

Toluca de Lerdo, México, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439, y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVIII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXIII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. En atención a que la parte actora en su escrito de demanda manifiesta violaciones a su derecho político a ser votada en su vertiente de desempeño del cargo, así como violencia política de género, derivado de la omisión de proporcionarle los recursos humanos para el desempeño de sus funciones; sin embargo, omite señalar los datos del personal que supuestamente le fue suspendido el pago de su salario y que fue dado de baja; por lo que para la resolución del presente asunto se requiere a **Lorena Josefina Morfín Ortiz, Novena Regidora del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, para que en el plazo de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, **informe** a este órgano jurisdiccional el nombre y cargo del personal que a su decir, fue dado de baja y le fue suspendido el pago de sus percepciones, como lo manifestó en su escrito de demanda; debiendo remitir las constancias que avalen su dicho.

Apercibida que, para el caso de no cumplir con el presente requerimiento en los términos indicados, se resolverá lo procedente conforme a Derecho, con las constancias que obran en el expediente.

Notifíquese el presente proveído por oficio a **Lorena Josefina Morfín Ortiz, Novena Regidora del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México** y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO